



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 27 de Enero de 2015

VISTO las Leyes Nros. 24.156 y 25.506, el Decreto N° 2.628 de fecha 19 de Diciembre de 2002, la Resolución N° 227 de fecha 21 de Octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 28 de fecha 4 de julio de 2011 de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 25.506 de Firma Digital se establece en su Artículo 48 que el ESTADO NACIONAL, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, promoverá el uso masivo de la Firma Digital de forma tal que posibilite el trámite de expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 2.628 de fecha 19 de diciembre de 2002 dispone en su Artículo 35, que los Certificadores Licenciados podrán delegar en Autoridades de Registro, las funciones de validación de identidad y otros datos de los suscriptores de certificados y de registro de las presentaciones y trámites que le sean formuladas, bajo la responsabilidad del Certificador Licenciado, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos en dicho decreto.

Que dada la política de Certificación Licenciada de la Autoridad Certificante de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI) de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el marco de la Ley de Firma Digital, dichas funciones son llevadas a cabo por los Oficiales de Registro.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Que el Artículo 39 del citado decreto indica que en las entidades y jurisdicciones pertenecientes a la Administración Pública Nacional, las áreas de Recursos Humanos cumplirán las funciones de Autoridades de Registro para los agentes y funcionarios de su jurisdicción y que si las aplicaciones de que se trate así lo requieren, la máxima autoridad del organismo, podrá asignar, adicionalmente, a otra unidad las funciones de Autoridad de Registro.

Que en este contexto, corresponde destacar que le compete a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN la administración del Sistema Integrado de Información Financiera que opera en la SECRETARÍA DE HACIENDA según lo establece el inciso f) del Artículo 91 de la Ley N° 24.156.

Que la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI) ha prestado conformidad para que esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en cabeza de su titular, ejerza las funciones de Autoridad de Registro para aquellas cuestiones vinculadas al Sistema Integrado de Administración Financiera.

Que la Disposición N° 28 de fecha 4 de julio de 2011 de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, designó entre otros, como operador suplente de la Autoridad de Registro en este Órgano Rector e Instructor de Firma Digital, al Cdor. Sergio Osvaldo NOVAL (D.N.I 13.655.241), Nivel C - Grado 9.

Que en virtud de una reorganización de tareas el citado agente fue afectado a otra Área.

Que asimismo, mediante la citada Disposición se designó al Sr. Esteban Ignacio MARINO (D.N.I 27.536.862) Nivel C - Grado 2, como responsable de "Soporte de Firma Digital", el cual ha dejado de prestar servicios en esta Contaduría General.

Que en consecuencia resulta pertinente la designación de nuevos agentes a



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

fin de cubrir los puestos antes citados.

Que la presente medida se dicta en función de lo dispuesto por el Artículo 35 del Decreto N° 2.628 de fecha 19 de diciembre de 2002, la Nota N° 28 de fecha 9 de marzo de 2011 de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI) y el Artículo 91 de la Ley 24.156.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 2º de la Disposición N° 28 de fecha 4 de julio de 2011 de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- Designanse Oficiales de Registro Suplentes, en forma indistinta a los siguientes funcionarios pertenecientes a esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Sr. Héctor Luis SARACHO (D.N.I. 14.271.694), Nivel C - Grado 12, Cdora. Claudia Alejandra GRECO (D.N.I. 20.006.980), Nivel B - Grado 5, Tec. Sup. María Cristina SOLARI (D.N.I. 14.246.090), Nivel C - Grado 9, Lic. Claudia Cayetana SUBERBORDES (D.N.I. 16.497.414), Nivel B – Grado 5”.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el Artículo 3º de la Disposición N° 28 de fecha 4 de julio de 2011 de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º.- Designanse Instructores de Firma Digital, en forma indistinta a los siguientes funcionarios de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Sr. Héctor Luis SARACHO (D.N.I. 14.271.694), Nivel C - Grado 12, Cdora. Claudia Alejandra GRECO (D.N.I. 20.006.980), Nivel B - Grado 5, Tec. Sup. María Cristina SOLARI (D.N.I. 14.246.090), Nivel C – Grado 9, Lic. Claudia Cayetana SUBERBORDES (D.N.I. 16.497.414), Nivel B –



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Grado 5°.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Disposición N° 28 de fecha 4 de julio de 2011 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.- Designanse Responsables de Soporte de Firma Digital, en forma indistinta a los siguientes funcionarios de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Ing. Ariel Oscar COSTAMAGNA (D.N.I. 24.363.986) e Ing. Juan Pablo ALCORTA (D.N.I. 27.242.067)”.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial de la Información y archívese.

DISPOSICIÓN N° 04 C.G.N

DR. CÉSAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN